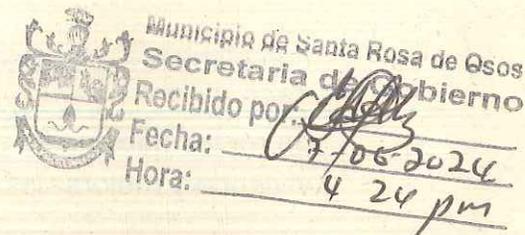




Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos



ACUERDO MUNICIPAL N°007
(30 DE MAYO DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENAJENAR UN PREDIO A TÍTULO DE SUBSIDIO DE VIVIENDA Y OTORGAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN DINERO Y/O EN ESPECIE EN DIFERENTES PROYECTOS DE VIVIENDA PROMOVIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, el Decreto 428 de 2015, la Ley 715 de 2011, la Ley 1450 de 2011, la 1469 de 2011, Ley 1786 de 2016, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1537 de 2012, la Ley 1753 de 2015, el Decreto 2190 de 2009 y el Decreto 1077 de 2015 y;

CONSIDERANDO

Que, en el plan de desarrollo 2020-2023, se incluye en su línea estratégica No 1 "Bienestar Social con voz y para vos", en el sector de vivienda, el programa 1: Construcción de vivienda; se estableció como indicador de producto, el otorgamiento de soluciones de vivienda para la población más vulnerable. De la misma manera en el Programa de Gobierno para la vigencia 2024-2027 "Renace la Esperanza", se incluye en el eje 1 Bienestar Social, el componente de vivienda, con la construcción de nuevas unidades de viviendas.

Que para atender el déficit de vivienda en el municipio de Santa Rosa de Osos se ha considerado otorgar subsidios de familia de vivienda a los hogares en

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al alcalde municipal de Santa Rosa de Osos Antioquia para que destine este lote como aporte en subsidio de vivienda en especie a la fiducia central en la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL o VIVIENDA PRIORITARIA para los beneficiarios que cumplan con los requisitos exigidos por la ley y conforme a las propuestas del plan de desarrollo vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al alcalde del municipio de Santa Rosa de Osos, para otorgar directamente subsidios familiares de vivienda en dinero o en especie de forma individual a los beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Social o Prioritario, acorde con las necesidades de cada beneficiario, a la disponibilidad de recursos de la Administración Municipal en cada vigencia fiscal y de conformidad con las reglamentaciones del presente Acuerdo y las disposiciones del orden Nacional, para las áreas urbanas y rurales del Municipio.

El municipio incluirá como subsidio en especie los valores generados por licencias de subdivisión, urbanismo y construcción necesarias para la legal ejecución del proyecto de vivienda de interés social.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar al ejecutivo Municipal a firmar convenios con la Nación, el Departamento de Antioquia y demás Organismos Nacionales e Internacionales, Alianza Público-Privadas, en cumplimiento de planificación y promoción del desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, de interés prioritario o en programas de mejoramientos rurales y urbanos para la distribución.

ARTÍCULO QUINTO: Conceder durante el desarrollo de los proyectos una exención en el impuesto predial que se genere a favor de los lotes de terreno en los que se desarrollen los proyectos de vivienda originados desde el gobierno municipal.

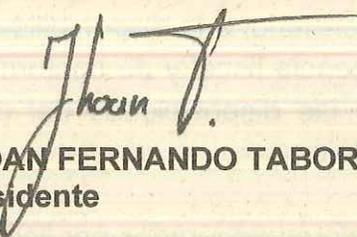
PARÁGRAFO: Una vez otorgada la escritura pública al beneficiario se comenzará a hacer el cobro de impuesto predial.

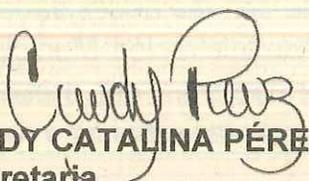
ARTÍCULO SEXTO. En virtud del presente acuerdo, el alcalde queda autorizado para realizar todos los trámites notariales y de registro, contratos y actos necesarios, tendientes a lograr lo dispuesto en el mismo, con relación al artículo primero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Santa Rosa de Osos, Antioquia, el 30 de mayo de 2024.

EL PRESENTE ACUERDO FUE DEBATIDO Y APROBADO EN COMISIÓN CONJUNTA ENTRE LA COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DE DESARROLLO Y LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA EL VEINTIUNO (21) DE MAYO Y EL VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE 2024 Y EN PLENARIA DE SESIÓN ORDINARIA EL TREINTA (30) DE MAYO DE 2024.


JHOAN FERNANDO TABORDA G.
Presidente

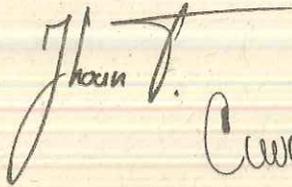

CINDY CATALINA PÉREZ Z.
Secretaría

CONCEJO MUNICIPAL

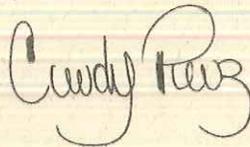
El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la Ley de 1994, al habersele dado dos debates reglamentarios.

Santa Rosa de Osos, Antioquia, 07 de junio de 2024
El Acuerdo Municipal número 007 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE



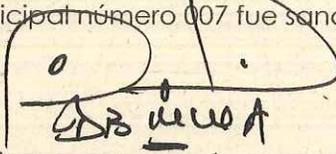
SECRETARIA



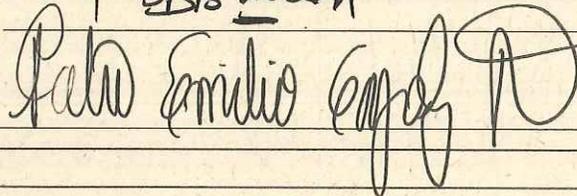
ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, Antioquia, 07 de junio de 2024.
El Acuerdo Municipal número 007 fue sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO MUNICIPAL



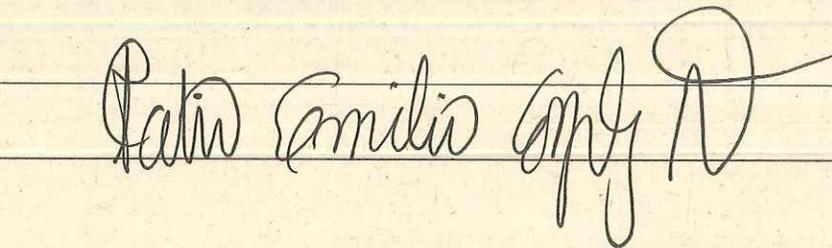
EL SECRETARIO



CERTIFICO

Que el Acuerdo Municipal número 007 que antecede fue publicado hoy 07 de junio de 2024.

EL SECRETARIO





Medellín, 23/07/2024

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ordenanza 07 de 2022 y de la delegación del señor Gobernador, por medio del Decreto 2024070000199 del 9 de enero de 2024,

HACE CONSTAR

Que mediante radicado 2024010275479 del 20 de junio de 2024, se recibió el ACUERDO 007 del 30 de mayo de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENAJENAR UN PREDIO A TÍTULO DE SUBSIDIO DE VIVIENDA Y OTORGAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN DINERO Y/O EN ESPECIE EN DIFERENTES PROYECTOS DE VIVIENDA PROMOVIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos y sancionado por el Alcalde el día 07 de junio de 2024.

Que en el marco de lo establecido por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, se revisó el Acuerdo Municipal descrito, dejando expresa constancia de dicho proceder administrativo en el presente documento.

NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Director de Asesoría Legal y de Control

LFUSUGAR
Fecha: 23/07/2024